

Registro n° 279

Expte. 003/08 Alc. 10 – Sec. Planif.

//Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO: Que la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008), implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO: Que corresponde a esta Corte disponer el destino jurisdiccional de los integrantes de dicho Cuerpo.

Que por Decreto 2501/11 se designa al doctor Facundo Maximiliano Puente como integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes de los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de la Región 3 (Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino) y corresponde disponer su primera asignación.

Que a tal fin resulta necesario, de conformidad con el “Reglamento para el funcionamiento del Cuerpo de Magistrados Suplentes” (Res. 2290/09), la elaboración de *“un listado de necesidades prioritarias, de acuerdo al índice de litigiosidad, la carga de trabajo, el lapso y motivo de la vacancia, el estado del trámite de cobertura, la complejidad de las causas u otros indicadores que sea necesario tener en cuenta”*.

Que en el fuero y región mencionados no existen, a la fecha, vacantes que correspondan a ninguno de los supuestos previstos en el artículo 1° de la Ley 13.837 (renuncia, remoción, suspensión en los términos del artículo 183° de la Constitución Provincial, fallecimiento o licencia por un plazo de más de sesenta días corridos). Tampoco se cuenta con Magistrados con licencias otorgadas por un plazo menor al mencionado, supuesto previsto en el art. 6° bis de la ley citada.

Que el doctor Facundo Maximiliano Puente ha prestado el consentimiento requerido por el artículo 3° de la ley de creación del Cuerpo de Magistrados Suplentes, a fin de ser asignado a órganos jurisdiccionales con asiento en la Regiones 1 y 2.

Que conforme lo expuesto, la Secretaría de Planificación relevó las vacantes, suspensiones y licencias de los Magistrados de los **Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil de las Regiones 1 (La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes y Moreno-General Rodríguez) y 2 (Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro)**, como así también el estado de los concursos en trámite.

Que conforme el mencionado relevamiento y la consiguiente evaluación realizada, se ponderó la necesidad de cubrir prioritariamente el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial San Isidro.

POR ELLO: la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Disponer que uno (1) de los cargos vacantes del Grupo 13 afectados a este Poder por Decreto del Poder Ejecutivo provincial n° 1469/09, tenga la denominación presupuestaria de Magistrado Suplente (Grupo 13 – Nivel 20) – 22964 - y sea asignado a la planta funcional del Cuerpo de Magistrados Suplentes, Región 3.

Artículo 2º: Disponer que el doctor **Facundo Maximiliano Puente**, en su carácter de Juez integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes –Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 3, preste funciones, hasta nueva resolución, en el **Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial San Isidro (Región 2).**

Artículo 3º: Autorizar que por intermedio de la Secretaría de Personal, se curse la pertinente autorización de juramento del doctor Puente, a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Isidro (Conf. Ac. 2159).

Artículo 4º: Solicitar a la mencionada Cámara que, cumplimentado el respectivo juramento, se ponga en conocimiento de las Secretarías de Personal y Planificación.

Artículo 5: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese.

Firmado: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.